

NOTA DE PRENSA

Incoación audiovisual

La CNMC incoa expediente sancionador RTVE por exceso de autopromociones

Madrid, 16 de junio de 2016. – La CNMC (Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia) ha decidido incoar un expediente sancionador a RTVE por superar el límite de tiempo de emisión dedicado a autopromociones.

El artículo 13.2 de la Ley General de Comunicación Audiovisual (LGCA), establece que *“para la comunicación audiovisual televisiva, el tiempo dedicado a los anuncios publicitarios sobre sus propios programas y productos no podrá superar los 5 minutos por hora de reloj y sus contenidos estarán sujetos a las obligaciones y prohibiciones establecidas con carácter general para la publicidad comercial”*.

Las infracciones detectadas en RTVE tuvieron lugar en marzo de 2016 en sus canales de televisión LA 1 y LA 2.

La incoación de este expediente no prejuzga el resultado final de la investigación. Se abre ahora un periodo máximo de 6 meses para la instrucción del expediente y resolución del expediente por parte de la CNMC. RTVE dispone de un plazo de quince días para presentar alegaciones.

[SNC/DTSA/025/16](#)